



RESOLUCION N.º. 000940 DE 01 NOVIEMBRE DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO - CEE IDENTIFICADA CON NIT. 892.099.299-7, CON DOMICILIO EN LA CARRERA 42 NO. 37 -92 BARRIO BARZAL ALTO, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA MODALIDAD TÚ A TÚ.

LA DIRECTORA REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL META

En uso de sus facultades legales y estatutarias y especialmente las conferidas por la Ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1098 de 2006, el Decreto 0987 de 2011, el Decreto 1084 de 2015, la Resolución 3899 del 08 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución N.º. 5780 de 27 de diciembre de 2011, Resolución 6130 de 2015, Resolución 6190 de 25 de agosto de 2015, Resolución 3435 de 2016, Resolución 9555 de 2016, Resolución 2488 de 2017, Resolución 4242 de 2017, Resolución 8282 de 2017, la Resolución 5495 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley del 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones del Sistema.

Que el parágrafo del artículo 11 de la ley 1098 de 2006 indica que

"El INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, mantendrá todas las funciones que hoy tiene (Ley 75 de 1968 y Ley 7º de 1979) y definirá los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, y para asegurar su establecimiento. Así mismo coadyuvará a los entes Nacionales, Departamentales, Distritales y Municipales en la ejecución de sus políticas públicas sin perjuicio de las competencias y funciones constitucionales y legales propias de cada una de ellas".

Que el artículo 116 del Decreto 2388 de 1979 reglamentario de la Ley 7ª del mismo año, determina que el ICBF, en la reglamentación interna que para tal efecto expida, establecerá la obligación que tienen las instituciones públicas o privadas de protección al menor y a la familia, cualquiera que sea su naturaleza Jurídica o su organización administrativa, se someterán a los requerimientos previstos por el ICBF.



RESOLUCION N.º 000940 DE 01 NOVIEMBRE DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO - CEE IDENTIFICADA CON NIT. 892.099.299-7, CON DOMICILIO EN LA CARRERA 42 NO. 37 -92 BARRIO BARZAL ALTO, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA MODALIDAD TÚ A TÚ.

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras-ICBF, le están asignadas entre otras funciones, asistir al presidente de la Republica en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que considerando todo lo expuesto, el ICBF expidió la Resolución N.º 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución N.º 5495 el 7 de mayo de 2018, por medio de la cual se establece el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante Resolución N.º.005010 del 26 de diciembre de 2018, la Directora encargada de la Regional Meta del ICBF, en su artículo primero resuelve: **“Renovar licencia de funcionamiento de clase BIENAL por el término de dos (2) años, a la ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO, IDENTIFICADA CON NIT. 892099299-7, la cual cuenta con domicilio para el desarrollo del componente administrativo y financiero en la dirección carrera 42 no. 37-92 barzal alto, en el municipio de Villavicencio- Meta, para la prestación de servicios de PROTECCIÓN, en la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA, en la sede ubicada en la dirección carrera 42 No. 37-92 Barzal Alto, en el municipio de Villavicencio- Meta, con una capacidad instalada de 110 cupos por jornada.**

Que mediante Resolución No.9530 del 17 de octubre de 2019, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras, adopta el Manual Operativo de la modalidad para el Fortalecimiento de Capacidades de los Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad y sus Familias, en donde su artículo 4 determina:

“RÉGIMEN DE TRANSICIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO. Las actuales licencias de funcionamiento de las modalidades de restablecimiento de derechos de externado media jornada y jornada completa para población con discapacidad, cuya vigencia exceda del 31 de octubre de 2019, registrarán hasta el término concedido en ellas, entendiéndose homologada la idoneidad otorgada al operador para prestar sus servicios en la modalidad de Fortalecimiento de Capacidades de Niños, Niñas, Adolescentes con Discapacidad y sus Familias de la Dirección de Niñez y Adolescencia del Instituto”.

Que mediante Resolución No.7707 del 15 de octubre de 2021, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras, adopta el Manual Operativo de la modalidad, “De Tú a Tú, versión 4, y se derogan las resoluciones 9530 de 2019, 3603 de 2020 y 6910 de 2020”, indicando en su artículo 1o:



RESOLUCION N.º. 000940 DE 01 NOVIEMBRE DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO - CEE IDENTIFICADA CON NIT. 892.099.299-7, CON DOMICILIO EN LA CARRERA 42 NO. 37 -92 BARRIO BARZAL ALTO, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA MODALIDAD TÚ A TÚ.

"Adoptar el Manual Operativo de la Modalidad De Tú a Tú, Versión 4, en reemplazo del Manual Operativo para el Fortalecimiento de Capacidades de Niñas, Niños y Adolescentes con discapacidad y sus Familias." ... ()

Artículo 2º. Régimen de Transición de Licencias de Funcionamiento: Los operadores dispondrán del término de 6 meses a partir de la entrada vigencia del presente acto administrativo para ajustar la Propuesta Metodológica de Atención (PMA), modificando el nombre de la Modalidad y población de atención, con el rango de edad que vienen atendiendo. La Regional contará con 3 meses para la revisión y aprobación de la PMA, contados a partir de la entrega de esta por parte de cada operador. La Modalidad y población se deberán ajustar en la licencia de funcionamiento, sea en el momento de la renovación de esta, o dentro de los 9 meses siguientes contados a partir de la entrada en vigencia del presente acto administrativo, lo que ocurra primero. Este término corresponde a la sumatoria del tiempo para el ajuste de la PMA (6 mese) y la aprobación por parte de la Regional (3 meses).

Que mediante resolución No.000702 del 05 de julio de 2022, la Directora (E) de la Regional Meta del ICBF, en su artículo primero resuelve:

RENOVAR provisionalmente por un término de cuatro (4) meses, la licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución No. 005010 de fecha 26 de diciembre de 2018, a la ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO – CEE, identificada con NIT. 892099299-7, con sede administrativa en la dirección carrera 42 No. 37-92 Barzal Alto, en el municipio de Villavicencio, para la prestación del servicio de PROTECCIÓN, en la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA, para la atención a: "Niñas y niños entre los 6 y 13 años 11 meses y 29 días, Adolescentes entre los 14 y 17 años, 11 meses y 29 días con discapacidad intelectual que requieran apoyos extensos o generalizados, con discapacidad mental-psicosocial específicamente autismo que requieran apoyos limitados o extensos y con discapacidad múltiple que requiera apoyos limitados o extensos, remitidos por el ICBF teniendo en cuenta los criterios de focalización".

Que mediante resolución No.000735 del 15 de julio de 2022, la Directora de la Regional Meta del ICBF, en su artículo primero resuelve:

MODIFICAR el ARTICULO PRIMERO de la Resolución No. 000702 del 05 de julio de 2022, por medio de la cual se renueva provisionalmente la licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución No. 005010 de fecha 26 de diciembre de 2018, a la ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO, identificada con NIT. 892099299-7, en el sentido de eliminar la frase "remitidos por el ICBF teniendo en cuenta los criterios de focalización", en lo referente a la población objeto de atención, quedando de la siguiente manera:

"ARTICULO PRIMERO: RENOVAR provisionalmente por un término de cuatro (4) meses, la licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución No. 005010 de fecha 26 de diciembre de 2018, a la ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO – CEE, identificada con NIT. 892099299-7, con sede administrativa en la dirección carrera 42 No. 37-92 Barzal Alto, en el municipio de Villavicencio, para la prestación del servicio de PROTECCIÓN, en la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA, para la atención a "Niñas y niños entre los



RESOLUCION N.º 000940 DE 01 NOVIEMBRE DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO - CEE IDENTIFICADA CON NIT. 892.099.299-7, CON DOMICILIO EN LA CARRERA 42 NO. 37-92 BARRIO BARZAL ALTO, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA MODALIDAD TÚ A TÚ.

6 y 13 años, 11 meses y 29 días, Adolescentes entre los 14 y 17 años, 11 meses y 29 días con discapacidad intelectual que requieran apoyos extensos o generalizados, con discapacidad mental-psicosocial específicamente autismo que requieran apoyos limitados o extensos y con discapacidad múltiple que requiera apoyos limitados o extensos; en sede operativa ubicada en la dirección carrera 42 No. 37-92 Barzal Alto, en el municipio de Villavicencio – Meta con una capacidad instalada de 110 cupos por jornada".

Que mediante oficio con radicado No. **202250002000126812** de fecha 14 de septiembre de 2022, la representante legal de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO - CEE**, solicita la renovación de licencia de funcionamiento en la modalidad DE TÚ A TÚ, para la población Niñas y niños entre los 6 y 13 años, 11 meses y 29 días, Adolescentes entre los 14 y 17 años, 11 meses y 29 días con discapacidad intelectual que requieran apoyos extensos o generalizados, con discapacidad mental-psicosocial específicamente autismo que requieran apoyos limitados o extensos y con discapacidad múltiple que requiera apoyos limitados o extensos, remitidos por el ICBF teniendo en cuenta los criterios de focalización, en la sede administrativa y operativa: Carrera 42 No. 37-92 Barzal Alto.

Que con ocasión a la solicitud de renovación de licencia de funcionamiento radicada por la representante Legal de la Asociación de Padres del Centro de Educación Especial de Villavicencio - CEE, la Directora del ICBF Regional Meta designó mediante correo electrónico, un equipo interdisciplinario para la verificación de los requisitos técnicos, administrativos, legales y financieros establecidos por la resolución No. 3899 de 2010 en el trámite de renovación de licencia.

Que los días 04, 05, 06 y 07 de octubre de 2022, se realizó la primera visita por parte del equipo técnico interdisciplinario designado por la Dirección Regional, a la sede operativa Carrera 42 No. 37-92 Barzal Alto, del Municipio de Villavicencio, Departamento del Meta, en la cual quedaron observaciones frente a los requisitos técnicos – administrativos.

Que en segunda visita realizada el 26 de octubre de 2022 a la sede operativa Carrera 42 No. 37-92 Barzal Alto, del Municipio de Villavicencio, Departamento del Meta, se verificaron las observaciones dejadas en la primera visita, para la renovación de la licencia de funcionamiento.

Que como consecuencia de las visitas efectuadas, la revisión documental de requisitos legales, financieros y técnico-administrativos, los profesionales asignados por la Dirección Regional, emitieron concepto de **APROBACIÓN**, para la renovación de la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años, para desarrollar la modalidad DE TÚ A TÚ, en población Niñas y niños entre los 6 y 13 años, 11 meses y 29 días, Adolescentes entre los 14 y 17 años, 11 meses y 29 días con discapacidad intelectual que requieran apoyos extensos o generalizados, con discapacidad mental-psicosocial específicamente autismo que requieran apoyos limitados o extensos y con discapacidad múltiple



RESOLUCION N.º 000940 DE 01 NOVIEMBRE DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO - CEE IDENTIFICADA CON NIT. 892.099.299-7, CON DOMIICILIO EN LA CARRERA 42 NO. 37 -92 BARRIO BARZAL ALTO, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA MODALIDAD TÚ A TÚ.

que requiera apoyos limitados o extensos, en la sede administrativa – operativa Carrera 42 No. 37 -92 Barrio Barzal Alto, en el municipio de Villavicencio, Departamento del Meta, con una capacidad instalada de 110 cupos por jornada

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar Licencia de Funcionamiento de clase **BIENAL**, por el término de dos (2) años, a la **ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO – CEE**, identificada con **NIT. 892.099.299-7**, con sede administrativa y operativa en la dirección Carrera 42 No. 37 -92 Barrio Barzal Alto, en el municipio de Villavicencio, Departamento del Meta, con una capacidad instalada de **110 cupos por jornada**.

ARTICULO SEGUNDO: La **ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO – CEE** prestará su atención a una población objeto de “Niñas y niños entre los 6 y 13 años, 11 meses y 29 días, Adolescentes entre los 14 y 17 años, 11 meses y 29 días con discapacidad intelectual que requieran apoyos extensos o generalizados, con discapacidad mental-psicosocial específicamente autismo que requieran apoyos limitados o extensos y con discapacidad múltiple que requiera apoyos limitados o extensos”

ARTÍCULO TERCERO: La Licencia de Funcionamiento concedida por el término de dos (2) años contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, no autoriza a la entidad para desarrollar actividades distintas a las contenidas en sus estatutos, ni para adelantar programas de adopción, o actividades diferentes a las contenidas en las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar, ni a las convenidas en esta licencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Meta, el contenido de la presente resolución, a la representante legal del **ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO – CEE**, identificada con Nit: 892.099.299-7, conforme a lo establecido en los artículos 65 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), haciéndole saber que contra la presente procede el recurso de reposición ante la Dirección Regional del ICBF, recurso que se deberá interponer por escrito al momento de su notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente providencia procede el recurso de Reposición ante el Director Regional del ICBF, el cual se deberá interponer por escrito al momento de su notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, según el caso, como lo establece el Art. 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO: La presente rige a partir de la fecha de su ejecutoria



RESOLUCION N.º. 000940 DE 01 NOVIEMBRE DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO - CEE IDENTIFICADA CON NIT. 892.099.299-7, CON DOMICILIO EN LA CARRERA 42 NO. 37 -92 BARRIO BARZAL ALTO, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA MODALIDAD TÚ A TÚ.

ARTICULO SEPTIMO: Publicar la presente Resolución en la página web del ICBF dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.
Dada en Villavicencio, a los 01 de noviembre de 2022.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LORENA PATRICIA ARANDA-ORTIZ
Directora ICBF Regional Meta.

Aprobó: Lorena Patricia Aranda Ortiz - Directora ICBF Regional Meta.
Revisó: Carlos Andres Cardona Arias - Profesional Especializado Grupo Jurídico.
Elaboró: Tatiana Alexandra Herrera Barrios - Abogada Contratista Grupo Jurídico.

De: CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO <ceevcio@hotmail.com>
Enviado el: jueves, 3 de noviembre de 2022 11:28 a. m.
Para: Tatiana Alexandra Herrera Barrios
CC: Carlos Andres Cardona Arias; Diana Lorena Rueda Cordoba; Lorena Patricia Aranda Ortiz
Asunto: RE: Solicitud Autorización notificación.

Buenos días
Dra. Tatiana

Cordial saludo

Dando respuesta al correo, notifico que

No X Interpone los recursos. En consecuencia, renuncio a términos para sustentar los recursos y solicito la ejecutoria.

Quedo atenta

ADRIANA ACOSTA HERRERA
Directora Ejecutiva y Representante Legal
DIANA MARCELA MENDEZ CRUZ.
Asistente Administrativa
CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
"40 AÑOS CONSTRUYENDO DIGNIDAD Y RESPETO"
TELS. 6727152 - 3115897619
E-MAIL: ceevcio@hotmail.com
CRA 42 No. 37-92 BARZAL ALTO
VILLAVICENCIO - META - COLOMBIA

De: Tatiana Alexandra Herrera Barrios <Tatiana.Herrera@icbf.gov.co>
Enviado: miércoles, 2 de noviembre de 2022 4:28 p. m.
Para: ceevcio <ceevcio@hotmail.com>
Cc: Carlos Andres Cardona Arias <Carlos.Cardona@icbf.gov.co>; Diana Lorena Rueda Cordoba <diana.rueda@icbf.gov.co>; Lorena Patricia Aranda Ortiz <Lorena.Aranda@icbf.gov.co>
Asunto: RE: Solicitud Autorización notificación.

Buenas tardes
Señora

ADRIANA ACOSTA HERRERA
Directora Ejecutiva y Representante Legal CEE
Referencia: Notificación de la Resolución No. 000940 de 01 de noviembre de 2022

Cordial saludo,

Por medio del presente, de manera atenta y en atención a la autorización de notificación, por el cual autoriza la notificación a través de medios electrónicos, me permito remitir la Resolución 000940 de 01 de noviembre de 2022 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACION**

ESPECIAL DE VILLAVICENCIO - CEE IDENTIFICADA CON NIT. 892.099.299-7, CON DOMICILIO EN LA CARRERA 42 NO. 37 -92 BARRIO BARZAL ALTO, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA MODALIDAD TÚ A TÚ”.

Se adjunta una copia íntegra, auténtica y gratuita de la Resolución No. 000940 de 01 de noviembre de 2022.

Se le informa a la notificada que contra la presente providencia procede el recurso de Reposición ante la Directora Regional Meta del ICBF, el cual se deberá interponer por escrito al momento de su notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, según lo establecido a la ley 1437 de 2011.

El notificado manifiesta que, con relación a los recursos otorgados por ley.

Si _____ Interpone los recursos

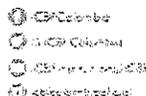
No _____ Interpone los recursos. En consecuencia, renuncio a términos para sustentar los recursos y solicito la ejecutoria.

Cordialmente,

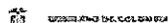


Tatiana Alexandra Herrera Barrios
Abogada Contratista
Grupo Jurídico
ICBF Regional Meta
Carrera 22 No. 22-102B Sur Barrio Ocho de Oro
• Tel: 4833644 Ext: 552046

Síguenos en:



Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



Clasificación de la información: **ELABORADA**

CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solo a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe eliminar totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, copiarlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. En caso de ser su destinatario, le pedimos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto de la persona a la que se envía la anterior copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización expresa a tal efecto. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY: This message and any attachments may contain confidential information from COLOMBIAN INSTITUTE FOR FAMILY WELFARE – ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you should completely erase it from your system and notify the sender. In any case refrain from disclosing, reproducing or using it. It is advised that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of COLOMBIAN INSTITUTE FOR FAMILY WELFARE – ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom it is directed and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Site web: www.icbf.gov.co

De: CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO <ceevcio@hotmail.com>

Enviado el: miércoles, 2 de noviembre de 2022 4:22 p. m.

Para: Tatiana Alexandra Herrera Barrios <Tatiana.Herrera@icbf.gov.co>

Asunto: RE: Solicitud Autorización notificación.

Buenas tardes

Doctora Tatiana Herrera

Cordial Saludo

Autorización enviar la notificación de la Renovación de la Licencia de Funcionamiento.

Quedo Atenta

ADRIANA ACOSTA HERRERA

Directora Ejecutiva y Representante Legal

DIANA MARCELA MENDEZ CRUZ.

Asistente Administrativa

CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO

"40 AÑOS CONSTRUYENDO DIGNIDAD Y RESPETO"

TELS. 6727152 - 3115897619

E-MAIL: ceevcio@hotmail.com

CRA 42 No. 37-92 BARZAL ALTO

VILLAVICENCIO - META - COLOMBIA

De: Tatiana Alexandra Herrera Barrios <Tatiana.Herrera@icbf.gov.co>

Enviado: miércoles, 2 de noviembre de 2022 4:14 p. m.

Para: ceevcio <ceevcio@hotmail.com>

Asunto: Solicitud Autorización notificación.

Buenas tardes,

Señora

ADRIANA ACOSTA HERRERA

Directora Ejecutiva y Representante Legal CEE

Referencia: Solicitud Autorización notificación.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, de manera atenta y respetuosa, me permito solicitar su autorización para enviar mediante correo electrónico, la notificación de la renovación de licencia de funcionamiento.

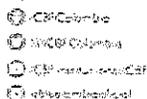
Cordialmente,



Tatiana Alexandra Herrera Barrios
Abogada Contratista
Grupo Jurídico

ICBF Regional Meta
Carrera 42 No. 35-73059 Sur Sanna Doña Luz
• Tl. 6833644 Ex: 550046

Síguenos en



Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co

 GOBIERNO DE COLOMBIA

Con el fin de garantizar la privacidad de nuestros datos, protegemos su información personal y la de terceros.

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio Institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender. In any case refrain from disclosing it, reproducing or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviarnos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender. In any case refrain from disclosing it, reproducing or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 000940 de 01 de noviembre de 2022.

En Villavicencio, Meta a los cuatro (04) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).

La Directora del ICBF Regional Meta, hace constar que en la fecha queda debidamente ejecutoriada la Resolución No. 000940 de 01 de noviembre de 2022, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO - CEE IDENTIFICADA CON NIT. 892.099.299-7, CON DOMICILIO EN LA CARRERA 42 NO. 37 - 92 BARRIO BARZAL ALTO, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA MODALIDAD TÚ A TÚ".

Se notificó vía correo electrónico el día 02 de noviembre de 2022 a la señora **ADRIANA ACOSTA HERRERA**, identificada con cedula de ciudadanía No 51.958.645 expedida en Bogotá D.C, en calidad de representante legal de la **ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO - CEE IDENTIFICADA CON NIT. 892.099.299-7**, quien mediante correo electrónico de fecha 03 de noviembre de 2022, renunció a términos y solicitó su ejecutoria.

La Resolución No. 000940 de 01 de noviembre de 2022., adquirió ejecutoria y firmeza a los cuatro (04) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).

LORENA PATRICIA ARANDA ORTIZ
Directora ICBF Regional Meta

Aprobó: Lorena Patricia Aranda Ortiz - Directora ICBF Regional Meta.

Revisó: Lorena Patricia Aranda Ortiz - Directora ICBF Regional Meta.

Elaboró: Tatiana Alexandra Herrera Barrios - Abogada Contratista Grupo Jurídico

